



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Ricardo Daniel Daives

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.530

Miércoles 27 de Noviembre de 2019

Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Noviembre / 2019

04 al 25 ___ \$ 73.150.-

26 _____ \$ 11.825.-

TOTAL _____ \$ 84.975.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

**LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18**

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2019-2281-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 13 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte. 1752-27-2019
Llamado a Licitación - Obra: Esc. N° 814 Fernández

VISTO, el Expediente N° 1752 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION, GRUPO SANITARIO, AULA, RETIRO Y REPOSICION DE CUBIERTA DE TECHO ESCUELA N° 814 - UBICACIÓN: FERNANDEZ - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 19.937.008,01 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.09.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.134.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia Dictamen N° 426 de fecha 17/10/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2560 de fecha 06/11/2019. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION, GRUPO SANITARIO, AULA, RETIRO Y REPOSICION DE CUBIERTA DE TECHO ESCUELA N° 814 - UBICACIÓN: FERNANDEZ - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 19.937.008,01 (pesos diecinueve millones novecientos treinta y siete mil ocho con un centavo) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el

presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.08 - Obra 65 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 3°: El presente decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2282-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 13 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte. 1791-27-2018 - Adjudicación - Obra: Refacción Jardín N° 42 - Estación Taboada

VISTO, el Expediente N°1791 - Código 27 - Año 2018 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°1404 de fecha 27/08/2019; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se Declara Desierta la Licitación Pública y Escrita N° 28/2019 para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION EN EL JARDIN DE INFANTES N°42 - LUNA DE PAPEL - UBICACIÓN: LOCALIDAD ESTACION DE TABOADA - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar un Nuevo llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$4.326.869,44 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N°1 se realizó el día 16/09/2019, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas de la Provincia; Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa GALVI CONSTRUCCIONES de Villagra Rubén Darío. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia, de Póliza de Seguro emitida por ASEKURANSA COMPAÑÍA DE

SEGUROS S.A. N°8318. La Comisión realiza observaciones otorgándole un plazo de dos días hábiles para su presentación. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma total de \$5.019.168,55; lo que representa un 16% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa MINECO de Álvaro Dante De Luca. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La comisión decide rechazar en forma automática la propuesta presentada por no dar cumplimiento en el Pliego de Bases y condiciones según lo estipulado en el art. 16°

inc. b), c), d), m), quedando el sobre N°2 sin abrir.

Que con fecha 25/09/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa GALVI CONSTRUCCIONES de Villagra Rubén Darío, por la suma \$5.019.168,55 (pesos cinco millones diecinueve mil cientos sesenta y ocho con cincuenta y cinco centavos); lo que representa un 16% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°432 de fecha 18/10/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°2464 de fecha 28/10/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°78/2019 para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION EN EL JARDIN DE INFANTES N°42 - LUNA DE PAPEL - UBICACIÓN: LOCALIDAD ESTACION DE TABOADA - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa GALVI CONSTRUCCIONES de Villagra Rubén Darío, por la suma \$5.019.168,55 (pesos cinco millones diecinueve mil ciento sesenta y ocho con cincuenta y cinco centavos); lo que representa un 16% en

más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.11 - A/O 93 - Part.421 - Financiamiento 22433 - Compensación Consenso Fiscal - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2283-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 13 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte N° 3788-27-2019 Llamado - Obra: Refac. Esc. N° 779 Antilo

VISTO, el Expediente N° 3788 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION, AMPLIACION Y REFACCIONES GENERALES ESCUELA N° 779 - UBICACIÓN: ANTILO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$4.471.885,61 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.113.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia Dictamen N° 480 de fecha 30/10/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en

Dictamen N° 2579 de fecha 07/11/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION, AMPLIACION Y REFACCIONES GENERALES ESCUELA N° 779 - UBICACIÓN: ANTILO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 4.471.885,61 (pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos ochenta y cinco con sesenta y un centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.02 - Obra 79 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 3º: El presente decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2284-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 13 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte N° 3502-27-2019 - Llamado a Licitación - Obra: Refacción Escuela N° 139 - Villa Nueva

VISTO, el Expediente N° 3502 - Código 27 - Año 2019 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION DEL EDIFICIO Y CONSTRUCCION DE PATIO CUBIERTO METALICO ESCUELA N° 139 - UBICACIÓN:

VILLA NUEVA - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 9.881.981,09 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.27/28.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.137.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia Dictamen N° 429 de fecha 18/10/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2521 de fecha 04/11/2019. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION DEL EDIFICIO Y CONSTRUCCION DE PATIO CUBIERTO METALICO ESCUELA N° 139 - UBICACIÓN: VILLA NUEVA - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 9.881.981,09 (pesos nueve millones ochocientos ochenta y un mil novecientos ochenta y uno con nueve centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.19 - Obra 82 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 3º: El presente decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2285-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 13 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte 5054-43-2019 - Modificación Presupuestaria - Obra

VISTO: El Expediente N° 5054-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Provincial que une las Localidades de Chañar Pozo de Abajo - Barrialito, Departamentos: Guasayán y Río Hondo", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5054 4319

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	3,416,000.00	6,832,000.00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	3,416,000.00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			6,832,000.00	6,832,000.00
TOTAL DE RECURSOS			6,832,000.00	6,832,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5054 4319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	3,416,000.00
54	11	00	12	62	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3,416,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 5054 4319

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
54	11	00	12	62	10	Mejoramiento del Camino Provincial que une las Localidades de Chañar Pozo de Abajo - Barrialito	3.416.000
TOTAL							3.416.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-2286-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 13 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte 4264-4-2017 - Cesantía - Agente Mario Ramón Romano VISTO, El Expediente N° 4.264 Código 4- Año 2.017 (S.S. N° 2.724/17) con un total de 21 fojas, se adjunta Sum. Adm. N° 81/16 con un total de 119 fojas y N°74/16 con un total de 312 fojas, del Registro de Jefatura de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, solicita la homologación de la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 2.528/17 de fecha 01 de Diciembre de 2017, por medio de la cual Resuelve: Art. 2do.: IMPONER la Sanción disciplinaria de CESANTIA de las Filas Policiales (art.43 Inc. "d" de la Ley 4.794) por infracción al Art. 190 Inc. 4° en concordancia con el art. 198 inc. "c". "f" y "g" del Reglamento de la Ley 4.794, al Agente de policía ROMANO MARIO RAMON, Leg. Pers. N° 5.674, DNI N°26.774.381, por los conceptos emitidos;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.775 de fecha 29 de Noviembre de 2.018 no tiene observación legal para efectuar con respecto al procedimiento sumarial puesto en consideración, pudiéndose dar continuidad al trámite a los fines de la emisión del acto administrativo pertinente y, mediante Dictamen Nro. 2597 de fecha 05 de Noviembre de 2019, subsana observación efectuada aclarando que lo resuelto es aplicable al Sr. Romano Mario Ramón.

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO. 1ro: APLIQUESE la Sanción de CESANTIA de las Filas Policiales, al Agente de policía ROMANO MARIO RAMON, Leg. Pers. N° 5.674, DNI N°26.774.381, encuadrándose su conducta en lo establecido por el art.43 Inc. "d" de la Ley 4.794, por infracción al Art. 190 Inc. 4° en concordancia con el art. 198 inc. "c". "f" y "g" del Reglamento de la citada norma legal, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 2.528/17 de fecha 01 de Diciembre de 2017, por los conceptos emitidos en los considerandos.

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, desé al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2019-2289-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 13 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte N° 1341-02-19 - Contrato - SRA. ANA ACOSTA

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto para suscribir contrato de Locación de Servicios con la Sra. Acosta, Ana Elizabeth y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con la Sra. ACOSTA, ANA ELIZABETH DNI N° 25.709.636 cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, desé al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2019-2290-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 13 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte N° 1343-2-19 - Contrato de Locación - Mercedes Bravo - MGSC

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto para suscribir contrato de Locación de Servicios con la Sra. Bravo, Mercedes Magdalena y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con la Sra. BRAVO, MERCEDES MAGDALENA DNI N°34.927.361 cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, desé al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2019-2360-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 20 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte: 3627-27-2019 Llamado a Licitación- Refac. General en la escuela N° 925 - Barrancas Coloradas

VISTO: El Expediente N° 3627 - Código 27 -Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN GENERAL EN LA ESCUELA N° 925- UBICACIÓN: LOC. BARRANCAS COLORADAS- DPTO. SAN MARTIN- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$19.211.641,68 y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos y cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva Técnica de fs. 10/12.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 121.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia Dictamen N° 487 de fecha 31/10/2019 estima correspondía la prosecución del trámite: criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2612 de fecha 11/11/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN GENERAL EN LA ESCUELA N°925- UBICACIÓN: LOC. BARRANCAS COLORADAS- DPTO. SAN MARTÍN- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZA a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$19.211.641,68 (pesos diecinueve millones doscientos once mil seiscientos cuarenta y uno con sesenta y ocho centavos) y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente, se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy. 11 - Obra 60 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brú

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2371-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, jueves 21 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte 1501-43-2019 - Llamado a Licitación - Mejoras de camino Beltrán-Villa Hipólita -Dpto, Robles

VISTO, El Expediente N°1501 - Código 43 - Año 2019 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad:

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE BELTRAN - VILLA HIPÓLITA DE PROG. 0,00 A 12.000 DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$22.463.400,00 y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez días corridos).

Que el objeto de la obra consiste en desbosque, limpieza y emparejamiento de terreno, movimiento suelo, riego, perfilado y compactación, ejecución de

base estabilizada, construcción de alcantarilla demás trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.04.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.142.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia Dictamen N°412 de fecha 28/10/2019,estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que, por su parte. Fiscalía de Estado por Dictamen N°2497 de fecha 30/10/2019 requiere modificador marco legal de la documentación: la que corre agregada a fojas subsiguientes.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE BELTRAN - VILLA HIPÓLITA DE PROG. 0.00 A 12.000 - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$22.463.400,00 (pesos veintidós millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos) y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en la Ley N°2657 - Jurisdicción 54 - Prog - Desarrollo de la Infraestructura Obra: Mejoramiento del camino que une las localidades de Beltrán Villa Hipólita de Prog. 0,00 a 12.000 - Dpto. Robles -Proy.05/90 - Rentas Generales - Ejercicios2019 y 2020.-

ARTICULO 3°: El presente decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse un proyecto plurianual.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2376-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 21 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte 3781-27-2019 - Llamado a Licitación - Demolición Esc. de Manualidades N° 1 - Capital

VISTO, el Expediente N° 3781 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN- CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE MANUALIDADES Y TEJIDOS N° 1 "SOR MARÍA ANTONIA DE LA PAZ Y FIGUEROA- UBICACIÓN: LOC. CALLE MITRE N°239- DPTO. CAPITAL- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$90.218.087,18 y un plazo de ejecución de 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos y cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva de fs. 05/08.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 144.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia Dictamen N° 483 de fecha 31/10/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2607 de fecha 11/11/2019. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN- CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE MANUALIDADES Y TEJIDOS N° 1 "SOR MARÍA ANTONIA DE LA PAZ Y FIGUEROA- UBICACIÓN: LOC. CALLE MITRE N°239-DPTO. CAPITAL- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$90.218.087,18 (pesos noventa millones doscientos dieciocho mil ochenta y siete con dieciocho centavos) y un plazo de ejecución de 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp. 00-Proy.06 - Obra 93 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019, 2020 y 2021.-

ARTICULO 3°. El presente decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE AÑATUYA, en autos caratulados: "GOMEZ MARIA ANTONIA Y GALVAN VICENTE S/SUCESION. EXPTE. 33244", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos sobre los bienes del causante GOMEZ MARIA ANTONIA Y GALVAN VICENTE, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.

Añatuya, 15 de Noviembre del 2019.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI
- Secretaría III

N° 3825 - e. 25 nov. - v. 27 nov. - p. 60
- \$ 150.

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez en autos caratulados: "Expte. N°33.494 / 19-DIAZ MARIA ESTER S/ SUCESION". Cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de la Sra. MARIA ESTER DIAZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 15 de Noviembre de 2019

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI

- Secretaría II

N° 3849 - e. 26 nov - v. 28 nov - p. 56 - \$ 150

EDICTO REMATE

Por: Nicolas H. Splanguño
Colegio Civil y Comercial Primero de Santiago del Estero en autos caratulados Expte. N° 650.717 "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SACUNDO ADRIANA ELIZABET Y OTRO S/ EJECUSION PRENDARIA", comisiona Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el día 29 de Noviembre de 2019 a horas 10:00 y/u subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, la que se llevará a cabo en la Sala de Remate N°2 del Palacio de Tribunales al Contado con la base de (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 144.128,84) estipulado en el contrato prendario en caso de fracasar la subasta se realizara 30 minutos después sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet tipo sedán 4 puertas LS ABS- AIRBAGS1 modelo CLASSIC, 1.4 N Motor Marca CHEVROLET N°GJBM26859;

carrocería marca CHEVROLET N° 8AGSC195OGR 116756; DOMINIO N° PFW-416 Año 2015. El que se encuentra en el siguiente estado. Presenta abolladura en paragolpe trasero izquierda, hace entrega de cédula de identificación y llave del vehículo tiene rueda de auxilio, gato hidráulico. Adeuda Impuesto del Automotor \$16.432,86 hasta 06/11/2019. Actualizable al momento de pago. Bien se en cuenta Secuestrado en poder del Actor. Comunicarse con el Martillero Tel. 154-060-608 Horario de visita: días 27 y 28 de Noviembre del 2019 de 10 a 13Hs. Donde podrá ser revisado el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Los gastos e impuestos y transferencia son a cargo del comprador.-

Oficina: 25/11/2019.

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaría 2°
N° 3853 - e. 26 nov. - v. 27 nov - p. 260
- \$ 300.-

SECCION AVISOS VARIOS

PARTIDO NUEVA ALTERNATIVA

**Distrito Santiago del Estero
Convocatoria a Elecciones
Partidarias**

Se convoca a Elecciones Partidarias el día 20-12-2019. De acuerdo a la Carta Orgánica se elijará 27 Congresales Titulares y 27 Congresales Suplentes e integrantes del Consejo Provincial y Juntas Departamentales de Capital, Banda y Robles Cronograma: exhibición de padrones 25-11-19;

Reclamo de Padrones 27-11-19; Presentación de listas del Candidato 29-11-19; Impugnación de Candidatos 02-12-19; Audiencia de control de boletas 04-12-19; Elección interna 20-12-19. escrutinio definitivo.-

ROGER ANGEL RUIZ - Presidente

N° 3835 - e. 25 nov. - v. 27 nov. - p. 150
- \$ 210.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

**SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 169/19
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 1691 "G"
DE FECHA 15-11-2019
EXPEDIENTE N° 779-21-2019**

OBJETO:

AIRES ACONDICIONADOS, CAÑOS DE COBRE, E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS, con destino a C.I.C. Campo Contreras-Comedor Tarapaya y Subsecretaría de Desarrollo Comunitario"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$416.800,00 (Pesos: Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100.)
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: C.I.C. Campo Contreras-Comedor Tarapaya y Subsecretaría de Desarrollo Comunitario.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.- (Pesos: Quinientos 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 06-12-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-421973.

FECHA DE APERTURA: 11/12/2.019
Hora: 09:00

LUGAR Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.

Santiago del Estero, 22 de Noviembre de 2.019

C . P - M A R I A F E R N A N D A H A Y I P A N T E L I - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 3834 - e. 25-v.27nov-p.110 - \$ 90.-

**ASOCIACION CIVIL CLUB
ATLETICO LOS DORADOS
Las Termas de Río Hondo - Santiago
del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Lunes 9 de Diciembre de 2019 a las 21:00 horas, con media hora de tolerancia, en la Sede Social sita en Tucumán 51 - Barrio Soberanía Nacional para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Lectura y Aprobación en general y en particular del Balance y Memoria de los ejercicios vencidos 2017 y 2018.
- 3) Elección de autoridades titulares y suplentes.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta.

Cronograma Electoral

-Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota hasta el día Jueves 28 de Noviembre de 2019, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20:00hs del día Miércoles 27 de Noviembre de 2019.-

Padrón de Asociados

-El padrón de socios será exhibido desde el día Sábado 30 de Noviembre de 2019 a partir de las 13:00 horas en la sede del Club, sita en Tucumán 51. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día Martes 03 de Diciembre de 2019 a las 13:00 horas las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día Martes 03 de Diciembre de 2019 a las 21:30 horas por la Comisión Directiva.-
Listas de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día Martes 03 de Diciembre de 2019 a las 13:00 horas.-

-La Comisión Directiva observaciones a los representantes de lista hasta el día Miércoles 04 de Diciembre de 2019 a las 13:00 horas las que deberán subsanarse hasta el día Jueves 05 de Diciembre de 2019 a las 13:00 horas.-

-Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos Fiscales (1Titular y 1 Suplente), y

firmar de conformidad todos los candidatos.

En caso de oficializarse una sola lista, el día de la asamblea se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.-

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con Documento de Identidad y/o carnet de socio para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 21:00 Hs.-

OSCAR OSORIO - Presidente
N° 3851 - e. 26 nov. - v. 27 nov. - p. 180 - \$ 250.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 170/19
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 1697 "P"
DE FECHA 15-11-2019**

EXPEDIENTE N° 1921-32-2019
OBJETO: "CUBIERTAS VARIAS Y CAMARAS VARIAS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$813.158,00 (Pesos: Ochocientos Trece Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: Dpto. Automotor - Dirección Parques y Paseos.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 850,00.- (Pesos: Ochocientos Cincuenta 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 09-12-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-421973.

FECHA DE APERTURA: 12/12/2.019
Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-
CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta. Santiago del Estero, 25 de Noviembre de 2019

C. P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.
N° 3856 - e. 26 nov - v. 28 nov - p. 125 - \$ 90

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 171/19
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 1712 "P"
DE FECHA 15-11-2019
EXPEDIENTE N° 134-24-2019**

OBJETO: "4 (CUATRO) MOTOGUADAÑAS MODELO FS 280 - Similar o Superior"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$168.400,00 (Pesos: Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: (30) Treinta días.

DESTINO: Sub Dirección de Cementerio La Piedad.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 250.00.- (Pesos: Doscientos Cincuenta 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 09-12-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-421973.

FECHA DE APERTURA: 12/12/2.019
Hora: 11:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-
CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta. Santiago del Estero, 25 de Noviembre de 2.019

C. P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.
N° 3857 - e. 26 nov - v. 28 nov - p. 125 - \$ 90

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
MINISTERIO DE PRODUCCION,
REC. NAT., FOREST. Y TIERRAS
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 02/2019
AUTORIZADO POR DECRETO
N° 2019-2161-E-GDESDE-SGG
DIRECCION GENERAL DE
AGRICULTURA Y GANADERIA
OBJETO:** "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA", sito en calle Garibaldi N° 44 1° piso, de esta Ciudad Capital.

EXPEDIENTE N°: 1883/18/2019

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.680.000,00 (Pesos un millón seiscientos ochenta mil c/00/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA:

09 de Diciembre de 2019, a las 09:30 horas, O el día siguiente hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en calle Garibaldi N° 44 1° piso, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición,

donde Se encuentran a disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (son pesos dos mil).-

Téc. Fit . WILSON DANIEL MICHELINI - Director General
e. 26 nov - v. 27 nov

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO

JUZGADO PAZ LETRADO DE IV NOMINACION DE LA CIUDAD CAPITAL de Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a cargo de Dra. PONCE DE MERINO MARIA, en el Expte. Nro.: 587382 en AUTOS caratulado

IBAÑEZ PALACIO MOISES sobre SUCESION AB INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.

Añatuya, 20 de Noviembre del 2019.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
N° 3831 - e. 25 nov. - v. 27 nov. - p. 100 - \$ 150.

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

COLEGIO 1 DE JUECES EN LO CIVIL. SECRETARIA TRANSICION, DRA. CECILIA PASKEVICIUS, en autos: Expte. N° 654585. "LISSIRICARDO FRANCISCO S/SUCESION", cítese y emplácese a herederos y a quienes se considere con derecho sobre bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.

Publíquense edictos por TRES VECES en el Boletín y en el Diario de mayor circulación.

26/11/2019.

Dra. MONICA P. ABATE de CASTILLO SOLA - Secretaria 2da.

N° 3867 - e. 27 nov. - v. 29 nov. - p. 80 - \$ 150.

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS, en los autos caratulados: "GONZALEZ, DE GOMEZ ALCIRA TEODORA SALOME Y GOMEZ RAMON DOLORES GASTON S/SUCESION AB INTESTATO". EXP. N° 20.173/19, cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALCIRA TEODORA SALOME GONZALEZ DE GOMEZ y RAMON DOLORES GASTON GOMEZ, por edicto publicado por tres (3) día en el Boletín Oficial y diario El Liberal o Nuevo Diario, para

que en el plazo de treinta (30) días contados desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de Ley.

Dra. EVA LUZ RAMOS de ORTIZ
Dra. ADRIANA YANINA GOITEA
Secretaría, N° 1, 21 de Noviembre de 2019.

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría N° 1
N° 3866 - e. 27 nov. - v. 29 nov. - p. 89 - \$ 120.

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación de La Banda. Expte. N°133.332 - año 2019, autos: BARTOLINI ROSAURA DE JESUS sobre Sucesión Ab-Intestato. Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán mediante edictos por UN DIA, en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación a sus efectos (art. 2340 del Cod. Civil y Com). Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri - Juez - Dra. Maria Josefina Alegre Lugones - Secretaría 2°.

La Banda, 21 de Noviembre de 2019.

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°.

N° 3865 - e. 27 nov. - v. 27 nov. - p. 80 - \$ 90.

EDICTO SUCESION

En Autos N° 20165/2019 caratulados:

"DIAZ RAMON ALBERTO Y EXIQUIA DIAZ S/SUCESION AB-INTESTATO", que se tramita ante Juzgado Civil y Comercial de Frías (S.E.) a cargo de Juez Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes: RAMON ALBERTO DIAZ, EXIQUIA DIAZ O EXEQUIA DIAZ O EXIQUIA DAMIANA DIAZ, para que dentro del término de treinta días siguientes a la publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 19 de Noviembre de 2019.

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría N° 1

N° 3885 - e. 27 nov. - v. 27 nov. - p. 89 - \$ 120.-

EDICTO SUCESION

Juez Colegio de Jueces N° 2, en los autos caratulados: "SAADA MASIAS S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 665.392 AÑO 2019. Cita y emplaza, por edictos que se publicarán un día en un diario local y un día en el Boletín Oficial, a los herederos y acreedores de la causante SAADA MASIAS para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. SERGIO J, SANTOS (Juez). Ante mí: Dra. MARIA FERNANDA RIVAS (Secretaria).

Secretaría, 25 de Noviembre de 2019
 MARIA ISABEL TORRES
 BRUCHMAN - Secretaría 2° de
 Procesos
 N° 3870 - e. 27 nov. - v. 27 nov. - p. 89
 - \$ 120.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera
 Nominación de la Ciudad de La Banda.
 En autos. Expte. 133397 VASQUEZ
 JUAN BAUTISTA, ROLDAN
 FELICIANA Y VASQUEZ JOSE
 GREGORIO S/SUCESION
 AB-INTESTATO. Cita y emplaza
 herederos y acreedores de VASQUEZ
 JOSE GREGORIO y a quienes se
 consideren con derecho sobre los bienes
 dejados por la causante, para que en el
 término de TREINTA DIAS
 comparezcan a hacerlos valer en legal
 forma, bajo apercibimiento de Ley.- Dra.
 ROXANA VERA, Juez, GRAND DE
 FARES, MARIA SILVIA, Secretaria.-
 Secretaría, 25 de Noviembre de 2.019.-
 Dra. MARIA SILVIA GRAND -
 Secretaria
 N° 3883 - e. 27 nov. - v. 27 nov. - p. 89
 - \$ 120.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 1ra.
 Nominación, perteneciente al colegio de
 Jueces N° 1, Secretaría de Transición, en
 los autos "PEREA MARIA RUFINA
 S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte.
 489.652 decreta que: Estando acreditado
 el fallecimiento del causante con el acta
 de defunción acompañada. Declárese
 abierto el JUICIO SUCESORIO de
 ORESTE PEDRO FERAZIN
 Agréguese los recaudos acompañados y
 téngase presente. Cítese y emplácese a
 quienes se consideren con derecho sobre
 los bienes del causante, para que en el
 término de TREINTA DIAS posteriores
 a la última publicación comparezcan y
 hagan valer sus derechos bajo
 apercibimiento de Ley. Dése
 intervención al Ministerio Fiscal. A sus
 efectos publíquense edictos por un día en
 el Boletín Oficial y dos días en un diario
 local. Fdo. por: Juez DR. MURATORE
 ANDRES H., Secretario/a DRA. MUES,
 MARILIN DEL VALLE
 Secretaría, 14 de Noviembre de 2.019-
 Dra. STELLA MARIS LLEBARA -
 Secretaria Administrativa
 N° 3886 - e. 27 nov. - v. 27 nov. - p. 120
 - \$ 120.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2°
 Nominación de Santiago del Estero a
 cargo de la Dra. Alicia Brim, Juez,
 AUTOS: Expte. N° 663.431 "PONCE
 ANGEL PILAR S/SUCESION". Cita y
 emplaza a herederos y/o acreedores del
 Sr. Ponce Angel Pilar, para que en el
 término de TREINTA DIAS,
 comparezcan a hacer valer sus derechos
 bajo apercibimiento de Ley.
 Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI -
 Secretario de Proceso
 N° 3882 - e. 27 nov. - v. 27 nov. - p. 50
 - \$ 75.-

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE
 1° NOM LA BANDA. Expte. 132983
 autos: SANTOS HUGO BERNARDO/
 LEDESMA NESTOR RENE Y QUIEN
 SE CONSIDERE CON DERECHOS
 S/PRESCRIPCION VEINTEAÑAL ,
 CITA Y EMPLAZA a LEDESMA
 NESTOR RENE y/o quien se considere
 con derechos, para que en el plazo de
 Quince días comparezcan , a este proceso
 (ordinario Art 334, 335, 341 y ss del
 CPCC) contesten la demanda,
 constituyan domicilio dentro del radio
 del Juzgado y ofrezcan las pruebas de las
 que intenten valerse bajo apercibimiento
 de lo dispuesto por los art. 62,342 y 360
 del CPPCC respecto de una fracción de
 terreno ubicado en Dpto. Banda, Distrito
 Pólear lugar Los Alamos, fracción de
 terreno parte del Lote C 7 Sección B con
 una superficie total de 5 has 12 as 47,84
 cas , dentro de los siguientes linderos :
 Noroeste, con acequia de riego de
 Argañaraz, Noreste: con posesión de la
 familia Jiménez, Sureste: con camino
 vecinal con salida a Ruta 34, Suroeste:
 Carlos Enrique Rumie Vítar. -
 La Banda, 19 de Noviembre de 2019.-
 ESTER DEL VALLE RUIZ - Jefe de
 Departamento
 N° 3881 - e. 27 nov. - v. 28 nov. - p. 180
 - \$ 250.-

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE
 1° NOM LA BANDA. Expte. 132980
 autos: SANTOS HUGO BERNARDO/
 LEDESMA NESTOR RENE Y QUIEN
 SE CONSIDERE CON DERECHOS
 S/PRESCRIPCION VEINTEAÑAL,
 CITA Y EMPLAZA a LEDESMA
 NESTOR RENE y/o quien se considere
 con derechos, para que en el plazo de

Quince días comparezcan , a este proceso
 (ordinario Art 334,335,341 y ss del
 CPCC) contesten la demanda,
 constituyan domicilio dentro del radio
 del Juzgado y ofrezcan las pruebas de las
 que intenten valerse bajo apercibimiento
 de lo dispuesto por los art. 62,342 y 360
 del CPPCC respecto de una fracción de
 terreno ubicado en Depto. Banda,
 Distrito Pólear Lugar Los Álamos
 ,fracción de terreno parte del Lote C 7
 Sección B con una superficie total de 6
 has 78 as 96 cas , dentro de los siguientes
 linderos : Norte, con herederos de
 Marcelina L. de Argañaraz, Sur con
 camino vecinal por medio con los
 Gutiérrez o sus sucesores en posesión del
 actor autos, Este: Con parte del Lote C 6
 Sección B en posesión de Sandez
 Ernesto, Oeste: Con parte del mismo
 Lote C7 B en posesión de la Familia
 Giménez, inscripto en sección Dpto.
 Banda bajo el N° 105 F° 64 (V) Año
 1961 apartado 2 .-
 La Banda, 19 de Noviembre de 2019.-
 ESTER DEL VALLE RUIZ - Jefe de
 Departamento
 N° 3880 - e. 27 nov. - v. 28 nov. - p. 180
 - \$ 250.-

EDICTO REMATE

Por: Carlos Córdoba
 Juzgado de Civil y Comercial de 1a
 Nominación La Banda: Autos
 "LEDESMA JORGE DANIEL C/
 LOPEZ LUIS ANTONIO Y OTROS S/
 DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte.
 N°70510 comisiona al martillero Carlos
 Córdoba para que el día DOS (2) DE
 DICIEMBRE a las NUEVE Y TREINTA
 (09,30)
 HORAS, o el día subsiguiente hábil, si
 este fuera feriado o inhábil, para que
 tenga lugar la subasta pública del bien
 embargado y Secuestrado una
 COSECHADORA DE ALGODON,
 MARCA JOHN DEERE, industria USA,
 modelo 9965 de cuatro surcos, año de
 fabricación 1996, SERIE 6294, MOTOR
 N° 10180 con la base de PESOS DOS
 MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN
 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y
 SIETE CON CINCUENTA CTVO.
 (\$2.621.257,50). La misma se llevará a
 cabo en el Hall del Juzgado. Para el caso
 de que la primera subasta fracase por
 falta de postores, se conviene la segunda
 subasta por el 50% de la deuda, si
 también fracasare, treinta minutos
 después de ese mismo día y acto, se

llevará a cabo sin base, al contado y al mejor postor. El bien será vendido en el estado en que se encuentre, no admitiéndose reclamos después de la subasta. El bien es exhibido en el playón de Gendarmería Nacional los días miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de Noviembre, lunes 2 y martes 3 de Diciembre de 08.00 a 13 Hs. y de 17,00 a 19,00 hs. Comprador deberá hacer efectivo el 10% como seña y el 10% para comisión del martillero, que perderá sino formaliza la operación, y se le exigirá al comprador la constitución de su domicilio en el radio del Juzgado de conformidad a lo dispuesto por el Art. 572 del C.P.C.C.. El bien subastado deberá ser retirado a costa del adquirente y sin nada que reclamar por haber sido puesto a verificación de los interesados.-Secretaria, 26 de Noviembre de 2019.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
N° 3869 - e. 27 nov. - v. 28 nov. - p. 300 - \$ 420.-

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS, EXPTE. 16823 AÑO 2012-AUTOS, TAPIA LIDIA ESTER Y OTRO C/ SUCESORES DE HONORIO INFANTE CAMAÑO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL. Frías, Dpto. Choya (Santiago del Estero) 12 de Julio de 2019.- AUTOS Y VISTOS, RESULTA, RESUELVO : 1) Hacer lugar a la presente demanda y en su mérito declarar adquirido por Prescripción Adquisitiva Veinteñal a favor de Lidia Ester Tapia DNIN° 5.326.950 CUIL 27-05326950-3 y Francisco Nazario Santillán DNI N° 12.483.580 CUIL 20-12483580-2 Argentinos mayor de edad solteros domiciliados en el Paraje Sol De Mayo, Departamento Choya, el siguiente bien inmueble que según Plano de Levantamiento territorial N° 1233 se identifica como Inmueble rural ubicado en el paraje Sol de Mayo, Distrito Maquijata Departamento Choya ,denominado Parte de Lote 1 compuesto de 12 has 05 as85,64 cas y que mide y linda al Norte 590,75 mts, línea quebrada de varios tramos y linda con mas parte del lote 1 de Suc de Honorio Infante Camaño ,al este mide 185,10 mts y linda con Ruta Pcial. Santiago del Estero Frías; al sur mide 658,15 mts en línea

quebrada de varios tramos y linda con parte del lote 1 de Maquijata de la Suc. De Honorio Infante Camaño y al Oeste mide 199,25 mts por donde linda con parte del Lote 1 de Maquijata de la Suc. De Honorio Infante Camaño y se consigna en su lado A-b mide 185,10 mts por donde linda con ruta pcial N° 24, en su lado B-C mide 178,13 mts , en su lado C-D mide 94,04 mts , en su lado D-E mide 149,44 mts en su lado E-F mide 94,69 mts, en su lado F-G mide 141 ,85 mts por donde linda con suc. De Honorio Infante Camaño, en su lado G-H mide 199325 mts por donde linda con Suc. De Honorio Infante Camaño, en su lado H-I mide 178,71 mts, en su lado I-J mide 227,47 mts, en su lado j-k mide 76,57 mts y cerrando el polígono irregular en su lado K-A mide 108,00 mts, siendo la superficie total del polígono A_B_C_D_E_F_G_H_I_J_k_A , Doce hectáreas Cinco áreas ochenta y cinco con sesenta y cuatro centiáreas. (12 has 05 as 85,64 cas).El inmueble descripto es integrante de otro de mayor extensión compuesto de 632 Ha 2165 mts 2 inscripto el dominio bajo N° 142 F° 306 Año 1971 a nombre de Sucesores de Honorio Infante Camaño.2) Sin imposición de costas a la contraria por no haber mediado oposición en esta instancia.- 3) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora Oficial y mediante publicación edictal por el termino de Ley. 4) Firme y consentida que se encuentre la presente, líbrese oficio pertinente a los fines de su registración al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia.-5) Diferir la regulación de los honorarios a la profesional interviniente, hasta tanto exista base cierta y actualizada para practicar.

6) Sáquese copia de la presente que se agregara certificada en resérvese el original en secretaría para su archivo.- Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Juez Ante mí Dra. María Luciana Stoppa, Secretaria 1°.

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°
N° 3879 - e. 27 nov. - v. 28 nov. - p. 500 - \$ 700.-

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

En los autos: CORVALAN AZUCENA S/ CONCURSO PREVENTIVO que tramitan por ante el Juzgado Concursal,

Registral y Societario, se comunica que con fecha 07/10/2019 se ha decretado la apertura del Pequeño Concurso de CORVALAN AZUCENA, DNI N°30.006.595, domicilio en Mzana 27 Lote 11 Barrio Campo Contrera (O). Síndico designado CPN AGUSTIN FABIAN GOMEZ, domiciliado en República del Libano N° 2099, de esta Ciudad- Intímese a acreedores a formular sus pedidos de verificación de créditos hasta 13/02/2019 en el domicilio del Síndico, de lunes a viernes.

Santiago del Estero, de Noviembre de 2019

Dra. EMILSE R. PELLENE - Pro-Secretaria
N° 3868 - e. 27 nov. - v. 03 dic. - p. 110 - \$ 240.-

"BAZAR LLARULL S.R.L" ACTA CONSTITUTIVA Y CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 12 días del mes de Noviembre de 2019, se reúnen los Señores: Elvio Rene Llarull, Argentino, nacido el 01/02/1949, casado, con D.N.I. N° 05.414.298, de profesión Comerciante, domiciliado en la Avenida Rivadavia N° 28 del Barrio Centro, de la Ciudad Capital, Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero; Mariela del Valle Llarull, Argentino, nacido el 25/10/1975, casada, con D.N.I. N° 24.840.814, de profesión Médica, domiciliado en la Avenida Rivadavia N° 28 del Barrio Parque, de la Ciudad Capital, Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero; Adriana Beatriz Llarull, Argentino, nacido el 10/07/1982, casada, con D.N.I. N° 29.376.442, de profesión Comerciante, domiciliado en el Pasaje Figueroa N° 48 del Barrio Centro, de la Ciudad Capital, Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero; y el Sr. Rene del Valle Llarull, Argentino, nacido el 08/12/1978, casado, con D.N.I. N° 27.030.346, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Ejército Argentino N° 86 Piso 1 del Barrio Parque, de la Ciudad Capital, Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero ; quienes de común acuerdo resuelven lo siguiente:

CONSTITUIR UNA Sociedad de Responsabilidad Limitada con la Denominación de BAZAR LLARULL S.R.L., cuyo domicilio social es la calle

Ejército Argentino N° 86 Piso 1 del Barrio Parque, de la Ciudad Capital, de la Provincia de Santiago del Estero, de la República Argentina, con sujeción a las cláusulas que se estipulan en el Contrato Social que se transcriben a continuación:
ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: Con la denominación de BAZAR LLARULL S.R.L., se constituye una Sociedad de responsabilidad Limitada, cuyo funcionamiento se registrará por este Contrato Social.

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: La Sociedad tiene su domicilio legal en calle Ejército Argentino N°86 Piso 1 del Barrio Parque, de la Ciudad Capital, de la Provincia de Santiago del Estero, de la República Argentina, pudiendo trasladarlo y establecer, agencias, sucursales u otro tipo de representación en los lugares que considere convenientes, asignándoles o no un capital determinado. La Sociedad podrá así mismo constituir domicilios especiales a efectos de la ejecución de determinados actos y contratos.

ARTICULO TERCERO: DURACION: El término de duración se establece en noventa y nueve años, a contar desde su inscripción. Pudiéndose disponer la prórroga o disolución anticipada, mediante asamblea de socios.

ARTICULO CUARTO: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades:
 a) -Venta al por mayor y por menor de artículos de Bazar y menaje que se enumeran a continuación, Útiles de cocina: elementos de cocina, molduras, asaderas, utensilios, coladores, servilletero, etc, Útiles de Repostería como torteras, plantillas con texturas, espátulas y moldes, etc; Útiles de Melamina y plástico, como ser tachos de basura, cubiertos, tenedores cuchillos, cucharas, vasos, tasas, y demás elementos usados en la cocina y lavatorios; Útiles de Vidrio y Cerámica como por ejemplo ceniceros, vasos, platos, jarrones, frascos, etc; Útiles de Baño entre ellos jaboneras, perchas, alfombras, esponjas, etc, útiles de Acero inoxidable, Teflón, Loza y Porcelana, etc; y demás artículos para el uso diario en las casas de familia y menaje, en sus diferentes presentaciones y materiales.

ARTICULO QUINTO: El capital social

se fija en la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) divididos en 100 cuotas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: a) : Elvio Rene Llarull un 30% (treinta por ciento), o sea la cantidad de 30 (treinta) cuotas partes que representa la suma de \$60.000,00 (Peso sesenta mil); b) La Sra. Mariela del Valle Llarull, un 10% (diez por ciento), o sea la cantidad de 10 (diez) cuotas partes que representa la suma de \$20.000,00 (Peso veinte mil); c) La Sra. Adriana Beatriz Llarull, un 20% (veinte por ciento), o sea la cantidad de 20 (veinte) cuotas partes que representa la suma de \$ 40.000,00 (Peso cuarenta mil) y ; d) el Sr. Rene del Valle LLarull, un 40% (cuarenta por ciento), o sea la cantidad de 40 (cuarenta) cuotas partes que representa la suma de \$ 80.000,00 (Peso ochenta mil). El Capital Social se integra en efectivo, un veinticinco por ciento (25%) al momento de la suscripción, siendo el setenta y cinco (75 %) restante integrado en un plazo no mayor a dos años.

ARTICULO SEXTO: CESION DE CUOTAS SOCIALES DERECHO DE PREFERENCIA NORMAS DE VALUACION: Los socios no pueden ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la Sociedad sin el voto favorable de las tres cuartas partes del Capital Social. La Sociedad y los socios tienen derecho de preferencia para la compra de las cuotas en que se divide el capital, debiéndolo ejercer dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, a contar desde la notificación fehaciente que el socio que se propone ceder sus cuotas deberá cursar a la sociedad y a los restantes socios. Ejercida la opción de compra, el valor de las cuotas se establecerá en función del último Balance General aprobado, a la fecha de retiro, confeccionado de acuerdo a las normas legales y técnicas aplicables a la materia. El saldo en cuenta particular, deberá sumarse o restarse de la participación social, según su naturaleza y no se reconocerá importe alguno en concepto de llave, nombre comercial o prestigio. La sociedad no reconocerá ninguna cesión de cuotas de Capital que contravenga las disposiciones que proceden, salvo que hubiera acuerdo unánime de los socios. Se aplican, en lo pertinente, las normas de los artículos 152, 153 y 154 de la Ley 19.550.

ARTICULO SEPTIMO: FALLECIMIENTO DE UN SOCIO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán a su completa y facultativa opción, aceptar la incorporación de los herederos del socio fallecido, aplicándose, en lo pertinente las disposiciones del Art. 155 de la Ley 19.550, o adquirir sus cuotas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Artículo Sexto de este contrato.

ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Socio, que revistita el carácter de Socio Gerente, quien tendrá la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social obligándola frente a terceros en forma individual o conjunta, según establezca la Asamblea de socios que lo designe, la que asimismo fijara el plazo de duración de sus cargos. La Gerencia podrá actuar con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma en garantías o fianzas de terceros. En el ejercicio de la administración la gerencia podrá, para el cumplimiento de los fines sociales; comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazos. Podrá además, dar o tomar prestamos ya sea al contado o a plazos. Podrá además, dar o tomar prestamos ya sea de particulares o de bancos y/o instituciones financieras de plaza, interior o exterior, ya sean oficiales o privadas, garantizados o no, con derechos reales u otras garantías; aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación de servicios, contratar a profesionales y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querrelas y dar y tomar posesión; para lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas fuere menester. Podrá endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto cuando se halle autorizado por los bancos; representar a la Sociedad en oficinas públicas Nacionales, Provinciales, Municipales o Extranjeras, tributarias, de trabajo y de faltas, vocalías

de conciliación, juzgados nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, gobierno Nacionales o Provinciales y sus respectivos Ministerios y reparticiones autónomas y autárquicas. La presente enunciación tiene carácter indicativo, no limitativa de otras actividades y facultades de la Sociedad, acordes con el objeto social. En este acto, se designa al Socio el Sr. Rene del Valle LLarull, como socio Gerente por el plazo de 5 años.

ARTICULO NOVENO: Toda negociación destinada a transferir el fondo de comercio o las representaciones comerciales que explote la Sociedad, la venta y cualquier otro acto jurídico que implique la transferencia de dominio de bienes raíces y la constitución de derechos reales sobre los mismos, deberá ser resuelta por la Asamblea de socios, aplicándose las mayorías establecidas por el Artículo décimo primero.

ARTICULO DECIMO: ASAMBLEAS: Los socios se reunirán en Asamblea para deliberar y tomar resoluciones, debiéndolas convocar la Gerencia mediante citación dirigida a los domicilios comunicados a la Sociedad, haciendo constar el orden del día a considerar. La Asamblea podrá disponer que las resoluciones que adopte se transcriban en un libro de actas que se habilitara al efecto. Las actas serán firmadas por los socios participantes de reunión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: MAYORIAS: Las resoluciones sociales se tomarán con el voto de por lo menos 2(dos) socios que representen la mayoría del capital social.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: BALANCE GENERAL: El día 31 de Diciembre de cada año se confeccionara un Balance General, Estado de resultados y demás Estados Contables ajustados a las disposiciones legales vigentes. Una vez puestos a consideración y conocimiento de todos los socios en forma fehaciente, se considera aprobado, este o no suscripto por todos, si no mediare observación en el plazo de noventa días. De las ganancias, deducidas la reserva legal y las reservas extraordinarias que se aprueben, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas del Capital Social.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La

sociedad se podrá disolver por las causales que establece el Art.94 de la Ley de sociedades: 1) Por decisión de los socios; 2) Por expiración del término por el cual se constituyó; 3) Por cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia; 4) Por consecución del objeto para la cual se formó, o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo; 5) Por pérdida del capital social; 6) Por la declaración en quiebra. La disolución quedara sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio, 7) por fusión en los términos del articulado 82; 8) Por reducción a uno del número de los socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de (3) tres meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas. 9) Por sanción firme de la cancelación de oferta pública o de la cotización de sus acciones. La disolución podrá quedar sin efecto por resolución de asamblea extraordinaria reunida dentro de los sesenta (60) días, de acuerdo con el artículo 244 cuarto párrafo: 10) Por resolución firme de retiro de la autorización para funcionar cuando leyes especiales la impusieran en razón del objeto.

Disuelta la Sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores que designe la Asamblea, quienes deberán actuar de conformidad a las normas legales en vigencia. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el Balance Final y el proyecto de distribución del remanente, el que una vez aprobado se abonará a los socios en función del capital efectivamente integrado por cada uno.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DEPOSITO DE GARANTIA: se hace constar que el socio gerente de BAZAR LLARULL S.R.L., el Sr. Rene del Valle LLarull realizo un depósito en Garantía por la suma de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil) en la cuenta contable CAJA de la sociedad.

Bajo las condiciones que anteceden, y obligándose a su fiel compromiso, los Sres. Elvio Rene Llarull, Mariela del Valle Llarull, Adriana Beatriz Llarull y Rene del Valle LLarull; dejan constituida la Sociedad BAZAR LLARULL S.R.L, firmando cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicadas al comienzo.

FRANCO ABEL DANERI - C.P.N
N° 3884 - e. 27 nov. - v. 27 nov. - p.
1.962 - \$ 2.400.-

"PUNTO CERO S.A.S"
DENOMINACION SOCIAL
MODELO DE EDICTO DE
CONSTITUCION DE S.A.S

Los Sres. Peralta Hernán Héctor Gustavo N° de D.N.I 33.054.615, soltero, con domicilio en calle Belgrano 1370 Ciudad de Río Ceballos -Córdoba-, Pérez Molina Eduardo Manuel N° de D.N.I 33.054.562, casado, con domicilio en calle 24 de Septiembre 1180 Ciudad Capital -Santiago del Estero-, Castillo Joaquín Gonzalo N° D.N.I 37.510.517, soltero, con domicilio en calle 24 de Septiembre 1152 Ciudad Capital -Santiago del Estero-, Peralta Benjamín José María N° de D.N.I 37.530.895, soltero, con domicilio en Garibaldi 2326 Ciudad Capital -Santiago del Estero-, resuelven constituir "PUNTO CERO Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N°27.349: domicilio de la sede: Garibaldi 2326 de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de un plazo de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: la constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Gestionar, promover, llevar a cabo, ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura como así también en todo tipo de construcciones y desarrollos. El capital social se fija en la suma de \$ 34.000 (Pesos treinta y cuatro mil) divididos en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor de \$ 340 Pesos trescientos

cuarenta), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios que actuarán de manera indistinta quienes asumirán como administradores, los cuales durarán hasta sus reemplazos en un periodo de dos años. La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de Diciembre de cada año. Clausulas transitorias: A) se designa como administradores a los señores Peralta Hernán Héctor Gustavo N° de DNI 33.054.615, Pérez Molina Eduardo Manuel N° de D.N.I 33.054.562, Castillo Joaquín Gonzalo N° D.N.I 37.510.517, Peralta Benjamín José María N° de D.N.I 37.530.895, Quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Garibaldi 2326 de la Ciudad Capital Provincia de Santiago del Estero. B) Se designa como representante legal de la sociedad PUNTO CERO S.A.S, al Sr. Eduardo Manuel Pérez Molina N° de DNI 33.054.562, con domicilio en calle 24 de Septiembre 1180 Ciudad Capital -Santiago del Estero- quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle Garibaldi 2326.
JOAQUIN GONZALO CASTILLO
NICOLAS JOSE ELLI - Abogado
N° 3878 - e. 27 nov. - v. 27 nov. - p. 500 - \$ 700.-

FATIGA S.R.L

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, a los tres días del mes de Octubre de dos mil Diecinueve, entre la Señora María del Pilar Chiviló, Argentina, soltera, nacida el 23/10/1984, DNI N° 31.270.659, con domicilio en Calle S/N°, Chilca Juliana, Departamento Salavina, Provincia de Santiago del Estero, de profesión Veterinaria, y la señora María José Cabral, Argentina, divorciada, nacida el 11/01/78, DNI N° 26.435.429 con domicilio manzana 28, lote 3 Barrio 750 viviendas, de la Ciudad Capital, Provincia Santiago del Estero, de profesión Contadora Pública; convienen en celebrar este CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y

específicamente las siguientes cláusulas: PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denominará FATIGA S.R.L., estableciendo su domicilio legal en Pedro León Gallo 666, B° 1° Junta - Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. SEGUNDA: DURACION: La sociedad tendrá una duración de cuarenta y cinco años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto social la realización de Actividades Principales y una determinada Actividad Secundaria: ACTIVIDAD PRINCIPAL: EXPLOTACION AGROPECUARIA: Podrá por si misma o por encargo de terceros, producir en sus propias tierras y/o en inmuebles ajenos arrendados, todo tipo de productos agropecuarios, efectuando todo tipo de cultivos tradicionales y no tradicionales, explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales ganaderos de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, así como compra y venta directa de ganado en pie y/o faenadas, de todo tipo, con el fin de destinarlos a materia prima para industrialización y/o comercializarla directamente a través de sus bocas de expendio o a través de terceros en las modalidades de mayorista y/o minorista, en el mercado interno y/o en el mercado externo. Podrá elaborar productos semielaborados o terminados, derivados del procesamiento de materias primas, obtenidos de la explotación agropecuaria y/o de terceros para el logro de sus fines. Podrá manufacturar con el valor agregado necesario el producto final, semielaborado y/o elaborado. Podrá comercializar esos productos en el mercado interno y/o externo, aplicando para ello su propia estructura comercial administrativa o requerir los servicios de terceros, o asociarse dentro de los términos de la legislación vigente con terceras personas, tanto físicas como jurídicas, a efectos del cumplimiento de sus fines. SERVICIOS AGROPECUARIOS: Realizar servicios de desmonte, forestación y reforestación, fumigaciones, alambrados con provisión de todos los materiales o no, nivelación

de terrenos, arado y servicios de siembra, cultivo y recolección de cosecha en todos sus formas. EXPLOTACION FORESTAL: Comprar y vender productos forestales, ejecutar planes de forestación o reforestación, establecer fabricas para la industrialización de los productos forestales, explotación de viveros o semilleros y afines. EXPORTADORA, IMPORTADORA: Mediante la importación, exportación y/o distribución de toda clase de artículos comerciales, industriales y agropecuarios, conforme a las leyes que rigen esta actividad. ACTIVIDAD SECUNDARIA: CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION: La fabricación, instalación, ensamblaje, montaje, suministro, mantenimiento y comercialización de toda clase de productos y elementos propios o derivados del hormigón, cerámicas, resinas, barnices, pinturas, plástico o material sintético; así como de estructuras metálicas para casas particulares, plantas industriales y edificios, de puentes, torres y apoyos metálicos y de hormigón armado o cualquier material sintético, acabados de obra en seco, impermeabilización de techos, mantenimiento y reparación de piscinas. Y toda otra obra de mantenimiento de casas o edificios residenciales o no residenciales. La fabricación, preparación, manipulación y acabado, diagnóstico, tratamiento e impregnación para su protección y conservación y venta de maderas en general. La adquisición, disposición, aplicación y explotación de pinturas, barnices, revestimientos, metalizaciones y, en general, materiales de construcción. CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), dividido en CIEN (100) cuotas de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-) de valor nominal cada una. Que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) la Señora María del Pilar CHIVILO el SESENTA (60%) o sea SESENTA (60) cuotas, por de Pesos CIENTO VEITE MIL (\$120.000).- b) la Señora María José Cabral el CUARENTA (40%) o sea CUARENTA (40) cuotas, por de Pesos OCHENTA MIL (\$80.000).- Los socios integran en este acto el Veinticinco por ciento (25%) de sus aportes en dinero en efectivo, fijándose un plazo de VEINTICUATRO (24) meses o antes, si

las necesidades sociales lo requiriesen, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, para integrar el saldo.- Los socios mencionados declaran bajo juramento de Ley: a) Declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 (treinta) días de ocurrida, mediante presentación de una nueva declaración jurada. b) No encontrarse afectado por inhabilidades e incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar cargos.-

QUINTA: CAPACIDAD LEGAL: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para el cumplimiento del objeto social, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por una Gerencia conformada por 1 (un) Gerente General, socios o no, y se designa para esa función a la socia María del Pilar Chiviló, argentina, soltera, nacida el 23/10/1984, con domicilio en Calle S/N°, Chilca Juliana, Departamento Salavina, Provincia de Santiago del Estero, de profesión veterinaria; quien representará a la sociedad en todas las actividades o negocios que correspondan con el objeto social, a tales efectos todos los compromisos sociales de cualquier índole deberán llevar la firma del Gerente General. Queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos lícitos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar en bancos e instituciones de crédito ya sean oficiales o privados, tanto en cuentas corrientes como en la solicitud de prestamos y/o créditos en las condiciones que se pacten de acuerdo con las necesidades y funcionamiento del negocio, otorgar poderes, aceptar o constituir prendas y/o hipotecas, adquirir o ceder créditos, etc. Queda prohibido el uso de la firma social para avalar o

garantizar operaciones a favor de terceros extraños a la sociedad, salvo que por decisión unánime de los socios así lo disponga. Los socios no pueden participar por cuenta propia o ajena en actos que importe competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime.-

SEPTIMA: REUNION DE SOCIOS: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al mes o en cualquier oportunidad que lo requiera cualquiera de ellos. Se llevará un Libro de Acta de Reunión de Socios, donde se dejara constancia de las deliberaciones y resoluciones adoptadas.-

OCTAVA: CESION DE CUOTAS: La cesión de cuotas entre los socios es libre, en caso de ceder a terceros podrán ejercer el derecho de preferencia establecido en la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones. El precio de las partes del capital que se cede resultara de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión y se adicionara el valor llave de negocio de la sociedad, como empresa en marcha. El haber societario será devuelto al cedente en un plazo no mayor de doce meses, en cuotas trimestrales actualizadas sin interés. La determinación del precio de la parte del capital que se cede, surgirá de un Estado Patrimonial especial elaborado a tal efecto y debidamente certificado por Contador Público Nacional.-

NOVENA: FALLECIMIENTO DE UN SOCIO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación será efectiva cuando acredite la calidad de heredero y en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión. Los herederos que se incorpores deberán unificar su representación.-

DECIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato, de la Ley 19.950 y sus modificaciones, comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

DECIMO PRIMERA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disuelve por los puntos enumerados en el artículo 94 de la Ley 19.950. La liquidación será practicada por los socios o una persona designada como tal, que revestirá el

cargo de Liquidador y procederá a finalizar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsara el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550. La designación del liquidador deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio.-

DECIMO SEGUNDA. ESTADOS CONTABLES, INVENTARIO, DISTRIBUCION DE RESULTADOS: El ejercicio económico finalizará el 31 de Mayo de cada año y en esa oportunidad se formularán los Estados Contables. De las utilidades liquidas y realizadas no menos del cinco por ciento, hasta constituir el veinte por ciento del Capital Sociales se destinara a Reserva Legal. Asimismo se podrán constituir otras Reservas siempre que las mismas fueran razonables y respondan a una prudente administración. Las utilidades se distribuirán a los socios conforme a su participación en Capital Social. Si existieran quebrantos será absorbido de idéntica forma que las utilidades.-

DECIMO TERCERA: En prueba de conformidad y en ratificación de lo expuesto, se firma el presente contrato, compuesto de trece cláusulas en un ejemplar de un mismo tenor y aun solo efecto, dejando constituida la sociedad **FATIGA S.R.L.** de acuerdo a lo prescripto por la Ley 19.550 y sus modificaciones, en lugar y fecha mencionado anteriormente.-

ACTA COMPLEMENTARIA

En la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a ocho días del mes de Octubre del año dos mil Diecinueve; las señoras María del Pilar Chiviló, Argentina, soltera, nacida el 23/10/1984, DNI N° 31.270.659, CUIT 27-31270659-3, con domicilio en Calle S/N°, Chilca Juliana, Departamento Salavina, Provincia de Santiago del Estero, de profesión Veterinaria, y la señora Maria Jose Cabral, Argentina, divorciada, nacida el 11/01/1978, DNI N° 26.435.429, CUIT 27-26435429-9, con domicilio manzana 28, lote 3 Barrio 750 viviendas, de la Ciudad Capital, Provincia Santiago del Estero, de profesión Contadora Pública; en el carácter de únicos y totales socios integrantes de la razón social "**FATIGA S.R.L.**"; lo que acreditan con Contrato Social realizado mediante instrumento

privado de fecha 03-10-2019.- Y, en el carácter invocado, dicen: Que, resuelven, modificar la Cláusula Sexta del Contrato de Administración y Representación: de fecha 03-10-2019, por unanimidad, quedando redactado de la siguiente manera: SEXTA: La Dirección, Administración y Representación legal de la sociedad será ejercida por un Gerente General, y se designa para esa función a la socia María del Pilar Chiviló, DNI N° 31.270.659, CUIT 27-31270659-3, Argentina, soltera, nacida el 23/10/1984, con domicilio en Calle S/N°, Chilca Juliana, Departamento Salavina, Provincia de Santiago del Estero, de profesión Veterinaria; quien representará a la sociedad en todas las actividades o negocios que correspondan con el objeto social, a tales efectos todos los compromisos sociales de cualquier índole deberán llevar la firma del Gerente General. Que por el desempeño de sus funciones, realiza un Depósito en Garantía de Pesos Cincuenta mil (\$50.000), en la caja de la Sede Social. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos lícitos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar en bancos e instituciones de crédito ya sean oficiales o privados, tanto en cuentas corrientes como en la solicitud de préstamos y/o créditos en las condiciones que se pacten de acuerdo con las necesidades y funcionamiento del negocio, otorgar poderes, aceptar o constituir prendas y/o hipotecas, adquirir o ceder créditos, etc. Queda prohibido el uso de la firma social para avalar o garantizar operaciones a favor de terceros extraños a la sociedad, salvo que por decisión unánime de los socios así lo disponga. Los socios no pueden participar por cuenta propia o ajena en actos que importe competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime. Queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social.- Modificando así el contenido de la Cláusula Sexta del mismo.- Concluido el presente acto, previa lectura, ratifican, ambos socios firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

MARIA JOSE CABRAL - C.P.N.
N° 3877 - e. 27 nov. - v. 27 nov. - 2.089
- \$ 2.500.-

AGUMA CONSTRUCCIONES

S.R.L

COMPLEMENTARIA DE ESCRITURA
NUMERO NOVECIENTOS SESENTA
Y UNO - AÑO 2019. ESCRITURA
NUMERO MIL VEINTE (1020). En la
Ciudad de Santiago del Estero, Capital

de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los DIECINUEVE días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE, ante mi DIEGO EMILIANO GOMEZ TERZANO, Notario Autorizante, Adscripto al Registro Notarial Número Dieciséis, comparecen: MARIO CESAR VAZQUEZ, Argentino, casado en segundas nupcias, Contador Público, Documento Nacional de Identidad N° 17.169.173, C.U.I.T. N° 20-17169173-8, de profesión Contador Público Nacional, nacido el día 22 de Febrero de 1965, con domicilio en calle Tambor de Tacuarí N°58, Barrio Juramento de esta Ciudad Capital; JOSE AGUSTIN ARCE, Argentino, soltero, Empresario, nacido el día 17 de Marzo de 1980, Documento Nacional de Identidad N° 28.048.554, C.U.I.T N° 20-28048554-, con domicilio en calle República de Siria N°64 del Barrio Cabildo de esta Ciudad Capital; MARIA VIRGINIA ARCE, Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 29.716.952, C.U.I.L. N° 27-29716952-7, Bioquímica, casada en primeras nupcias, nacida el 29 de Noviembre 1982, con domicilio en calle Chacabuco N°93 de esta Ciudad Capital, y GUADALUPE ARCE, Argentina, casada en primeras nupcias, nacida el día 29 de Mayo de 1988, Arquitecta, Documento Nacional de Identidad N° 34.409.551, C.U.I.L. N° 27-34409551-0, con domicilio en calle República de Siria N° 64, Barrio Cabildo de esta Ciudad Capital, viene por la presente a COMPLEMENTAR la Escritura N° 961 de fecha 29 de Octubre de 2019, pasada por ante mí, en este Registro de mi Adscripción, donde expresa: 1°) El Sr. MARIO CESAR VAZQUEZ y JOSE AGUSTIN ARCE DESISTEN de las actuaciones realizadas mediante Cesión de cuotas sociales instrumentadas mediante escritura N° 1325 de fecha 19 de Diciembre 2018 pasada por ante mí en este registro Notarial de mi adscripción a raíz del cual. MARIO CESAR VAZQUEZ continúa como socio de la firma AGUMA CONSTRUCCIONES S.R.L 2°) El Sr Mario Cesar Vázquez presta su conformidad de la cesión de cuotas sociales que realiza María Virginia Arce a favor de Guadalupe Arce 3) Habiendo prestado conformidad de la cesión

mencionada ut supra El Sr Mario Vázquez y la nueva socia GUADALUPE ARCE, deciden de común acuerdo que a partir de este momento se la designa a la nueva socia como gerente de la sociedad 4) La Socia Guadalupe Arce viene por la presente a aceptar el cargo de socia gerente antes referenciado, y en garantía de su fiel cumplimiento realiza un depósito en la caja de la sociedad de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en dinero en efectivo. También en concepto de DECLARACION JURADA viene a expresar que no se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la nómina de "PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE", aprobada por la Unidad de Información Financiera (U.I.F.) según lo exige el órgano de contralor correspondiente. 5°) La Sra. MARIA VIRGINIA ARCE, MARIO CESAR VAZQUEZ, JOSE AGUSTIN ARCE Y GUADALUPE ARCE vienen también por la presente a prestar conformidad en la presente escritura complementaria. En consecuencia, dese por COMPLEMENTADA la Escritura supra referenciada, y expido PRIMER TESTIMONIO a los fines de presentación ante los organismos públicos que correspondan, y a los efectos legales que correspondiere. Leo a los comparecientes quienes firman conformes por ante mí, doy fe. MARIO CESAR VAZQUEZ - JOSE AGUSTIN ARCE- MARIA VIRGINIA ARCE Y GUADALUPE ARCE .ANTE MI DIEGO E GOMEZ TERZANO -NOTARIO AUTORIZANTE, esta mi sello escritura matriz que paso a mi folio 1139 de este registro en mi carácter de escribano adscripto al registro notarial número dieciséis expido primer testimonio por la parte interesada que firmo y sello en el lugar y fecha de otorgamiento conste
Dr. CARLOS L. OLIVERA - Apoderado
N° 3876 - e. 27 nov. - v. 27 nov. - p. 1.138 - \$ 1.450.

EL TURQUITO S.A.S. DENOMINACION SOCIAL "EL TURQUITO S.A.S."

POR UN DIA: Los Sres. Jorge Abdel Saleme, DNI 34.981.921 y Silvia Argentina Díaz, DNI 17.215.575, resuelven constituir "EL TURQUITO Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo

publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N°27.349: Hipólito Irigoyen N°221 B°Usina, Ciudad Termas de Río Hondo de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados.

El capital social se fija en la suma de \$200.000, (Pesos Doscientos Mil) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos Un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s 03 (tres) años, debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año . Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Jorge Abdel Saleme y se designa como administrador suplente de la sociedad a Sra. Silvia Argentina Díaz, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Hipólito Irigoyen N°221 B° Usina, Ciudad Termas de Río Hondo de la Provincia de Santiago del Estero. B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Jorge Abdel Saleme, quien se encuentran presente y manifiesta

que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en Hipólito Irigoyen N°221 B° Usina, Ciudad Termas de Río Hondo de la Provincia de Santiago del Estero.-

JOSE ANTONIO RAFAEL - C.P.N
Dra. CICERO ARTERO JULIETA -
Abogada
N° 3871 - e. 27 nov. - v. 27 nov. - p. 386
- \$ 505.-

AGUMA CONSTRUCCIONES

S.R.L

PRIMER TESTIMONIO. CESION DE CUOTAS SOCIALES". Otorgada por MARIA VIRGINIA ARCE a favor de GUADALUPE ARCE. ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (961). En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los VEINTINUEVE días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL DIECINUEVE, ante mí: DIEGO EMILIANO GOMEZ TERZANO, Notario Autorizante, Adscripto al Registro Notarial Número Dieciséis, COMPARECEN las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se indica a continuación: MARIA VIRGINIA ARCE, Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 29.716.952, C.U.I.L. N° 27-29716952-7, Bioquímica, casada en primeras nupcias con LUIS EDUARDO CACERES, Documento Nacional de Identidad N° 24.605.743, presente al solo efecto de prestar el asentimiento conyugal, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 93 de esta Ciudad Capital, en adelante LA CEDENTE, por una parte, y por la otra lo hace como CESIONARIA, GUADALUPE ARCE, Argentina, casada en primeras nupcias, nacida el día 29 de Mayo de 1988, Arquitecta, Documento Nacional de Identidad N°34.409.551, C.U.I.L. N° 27-34409551-0, con domicilio en calle República de Siria N°64, Barrio Cabildo de esta Ciudad Capital. Los comparecientes son capaces para este otorgamiento a quien identifico con el

documento idóneo que en original me exhibe y en fotocopia debidamente certificada por mí, agrego como cabeza de Escritura en los términos del artículo 306 inc "b" del Código Civil y Comercial de la Nación. INTERVENCION: Concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos. EXPOSICION: Convienen en celebrar la presente Escritura de CESION DE CUOTAS SOCIALES de la Razón Social que gira bajo la denominación de "AGUMA CONSTRUCCIONES S.R.L.", C.U.I.T. N°30-70880748-2, con domicilio legal en calle República del Líbano N°2.063 de esta Ciudad Capital, quien acredita personería y existencia legal a mérito de la siguiente documentación habilitante: Contrato de Constitución de Sociedad, otorgado mediante Instrumento Privado de fecha 07 de Abril de 2.004 con firmas certificadas e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero bajo el N°80, al Folio 285/286, del Tomo Contratos Sociales de fecha 28 de Abril de 2008; y Cesión de cuotas sociales la que fuera instrumentada mediante Escritura N°115 de fecha 24 de Febrero de 2012 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N°294 al Folio 1680 al 1682, Tomo contratos sociales de fecha 29 de Agosto de 2012; y Cesión de cuotas sociales instrumentada mediante Escritura N°1325 de fecha 19 de Diciembre de 2018, todas pasadas por ante mí en este Registro Notarial de mi Adscripción, instrumentos que tengo a la vista para este acto, doy fe. PRIMERA: MARIA VIRGINIA ARCE es titular de VEINTICINCO (25) CUOTAS SOCIALES de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, que equivalen al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Capital Social de la Razón Social denominada "AGUMA CONSTRUCCIONES S.R.L.". SEGUNDA: Por el presente acto jurídico, MARIA VIRGINIA ARCE, viene por el presente a CEDER y TRANSFERIR a título gratuito la totalidad de las Cuotas Sociales que es titular, o sea, el Ciento por Ciento

(100%) de su participación en el Capital que tiene y que le corresponde, como así también la totalidad del ACTIVO y PASIVO en la Sociedad "AGUMA CONSTRUCCIONES S.R.L.," a favor de GUADALUPE ARCE quien acepta la transferencia en tal carácter expresando que la adquisición de las cuotas continúan la características de un bien propio, estando presente su cónyuge VICTOR EDGARDO PARADELO, Documento Nacional de Identidad N°30.442.879; quien se encuentra presente dándole carácter de bien propio por subrogación real según lo prescripto por el Código Civil y Comercial de la Nación, suscribiendo la presente en prueba de ello. TERCERO: La Cedente subroga a la Cesionaria para que, colocándose en el mismo grado, prelación y lugar, ejercite todas las acciones y derechos que tenía como socia en la sociedad. CUARTO: La Cedente declara bajo juramento de Ley que: a) No se encuentra inhibida para disponer de sus bienes; b) Que los aportes de capital en la mencionada Sociedad se encuentran totalmente integrados a la fecha; y c) Sobre las Cuotas Sociales que transfiere en este acto no pesa ningún tipo de gravamen o medida cautelar al día de la fecha. QUINTO: La Administración y Representación de la firma "AGUMA CONSTRUCCIONES S.R.L." continuará a cargo del socio JOSE AGUSTIN ARCE, con las mismas facultades establecidas en el contrato originario de Constitución de la Sociedad, el que se establece hasta la finalización contractual, quien en garantía del cumplimiento de sus funciones deposita la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en dinero en efectivo y a los fines de su fiel administración, estando presente en su carácter de titular del Capital Social restante, quien presta su total conformidad de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de Cesión de Cuotas Societarias, suscribiendo al pie en prueba de ello. SEXTO: Asimismo, se resuelve por unanimidad autorizar y facultar al

autorizante, para que realice todos los trámites que fueran necesarios ante los Organismos pertinentes, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive para firmar cu alquier escritura complementaria, rectificativa o ampliatoria de los Estatutos y que surjan de observaciones que le formulen dichos Organismos; para que retiren tanto la documentación del expediente como los depósitos que se hayan debido efectuar, y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción en el Registro Público de Comercio. SEPTIMA: Impuesta a la Cesionaria GUADALUPE ARCE de los Términos de ésta Escritura de Cesión otorgada a su favor, la ACEPTA en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo convenido, y solicita de mí el autorizante expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción ante el Registro Público de Comercio y Organismos correspondientes. Leo a las comparecientes quienes firman conformes por ante mí. Doy fe.-
Dr. CARLOS L. OLIVERA - Apoderado N° 3875 - e. 27 nov. - v. 27 nov. - p. 961 - \$ 1.225.-

F.C.C.F
FUNDACION CENTRO DE
CAPACITACION DE FERNANDEZ
Fernández - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria

La Fundación Centro de Capacitación de Fernández. Convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 06 -12-19 a las 17 hs en el domicilio de la Fundación Barrio las América calle Matienzo S/N° con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Lectura y consideración de los estados contables notas y cuadros e informe del revisor de cuentas del ejercicio cerrados al 2018.

ANDRES MAJER - Apoderado
N° 3872 - e. 27 nov. - v. 28 nov. - p. 80
- \$ 90.-

BIBLIOTECA POPULAR
"CONRADO JUAREZ"
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria

El Consejo Directivo de la "BIBLIOTECA POPULAR CONRADO JUAREZ". Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Local de su Sede Social sito en Avenida Rivadavia N° 7 La Banda el día 6 de Diciembre del 2019 a hs. 10 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) - Designación de dos Asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2º) - Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe Revisor de Cuentas Ejercicio 2017 y 2018.

3º) - Elección Total de Autoridades.

NOTA: Pasada la media hora de tolerancia la Asamblea sesionará con los miembros presentes.

GLADYS M. RAMOS - Presidente
SHIRLEY DEL VALLE PRINA -
Secretaria

N° 3864 - e. 27 nov. - v. 28 nov. - Sin Cargo.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-D.G.C.- 2.017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro y mediante Expte. 2091-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. Karina Antonia Moyano, sobre el inmueble denominado Fracción Pte. de "Fracción de Terreno" (Pte. de Lote 12 - Manz. 17 s/Antec), ubicado en calle Cnel. Borges N° 397 - B° Oeste, de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, afectando parcialmente el dominio inscripto en el R.G.P.I. bajo N° 58 - F° 33v - Choya - Año 1.956, a nombre del

Sr. Federico A. Pandolfi. Padrón Inmobiliario (Lote 12 - Mz. 17); 08-2-4504. Sup- Tot. Levantamiento = 616,97 m2.

20 de Noviembre de 2019.

EDGARDO C.J. RAMOS - Ing. Civil
e. 27 nov. - v. 27 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-D.G.C.- 2.017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro y mediante Expte. 2872-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Carlos Mariano Angulo, sobre el inmueble denominado Fracción Pte. de "Lote 3" o "Choya Nuevo" y "Pozo del Campo", ubicado en el Dpto. Tapso del Dpto. Choya, afectando parcialmente los dominios inscriptos en el R.G.P.I. bajo N° 9 - F° 7 - Choya - Año 1.910 a nombre de David Robledo, el 7-5v F° - Choya - Año 1.914 a nombre de Segundo Tula y el protocolo registrado a Fs. 108 v al 113 - Año 1896 del Archivo Gral. de la Provincia. Padrón Inmobiliario 08-2-152. Sup. Tot. Levantamiento = 443 Has. 46 As. 02,71 Cas. m2.

20 de Noviembre de 2019.

EDGARDO C.J. RAMOS - Ing. Civil
e. 27 nov. - v. 27 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-D.G.C.- 2.017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro y mediante Expte. 7871-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Afid Sebastian Schamun, sobre el inmueble denominado Fracción Pte. de "Chacra N° 26", ubicado en la Localidad de San Pedro de Guasayán, Dpto. Guasayán, afectando parcialmente la superficie de la Parcela N° 26 según el plano de urbanización de Villa San Pedro de acuerdo a la Ley de Creación

de Pueblo de Villa San Pedro de fecha 22-04-1878 y que tiene como titular dominial al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero. Padrón Inmobiliario No Posee. Sup. Tot. Levantamiento = 10000,87 m2.

20 de Noviembre de 2019.

EDGARDO C.J. RAMOS - Ing. Civil
e. 27 nov. - v. 27 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-D.G.C.- de 2.017 de fecha 03/01/2017, notifico al interesado que en la Dirección General de Catastro por Expte. 13919-1, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

HEREDIA CRISTINA ADELMA,
LARA JULIO CESAR

En el Inmueble denominado Lote 13 de la Manzana 70 - Dpto. Capital

PADRON: N° 01-01-08002

ANTECEDENTE GRAFICO
CONSULTADO: PLANO APROBADO
POR EXPTE. N° 9612-P-B-1973.

DOMINIO: Inscripto en el R.G.P.I. con el N° 1026 F-761 Año 1962 Dpto. Capital

PROPIETARIO TITULAR: JUAN FRANCISCO BORGES.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte.

Santiago del Estero, dede 2019.

JULIO DANTE VILLAGRAN -
Ingeniero Agrimensor

e. 27 nov. - v. 27 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-D.G.C.- de 2.017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro mediante Expte. 5249/28/19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Encomendado por los Sres. Dorneles, Marcos Antonio y Díaz, Melina Angélica.

En el inmueble denominado Fracc. de

terreno Pte. de la "Isla", Calle 3 S/N°, B°Salta Prolong, Dpto. Banda.

Inscripto en el R.G.P.I.: M.F.R.: 05-0751, Titular Gral. Gobierno de la Provincia.

Padrón no Consigna.

Superficie a Prescribir 449,16 M2.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noreste.

Santiago del Estero, dede 2019.

LUCAS N. ZERDAN - Ingeniero Agrimensor

e. 27 nov. - v. 27 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-D.G.C.- de 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 5170-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: LUNA DORA DEL VALLE

Inmueble: FRACCION PARTE DE CARDOZOS Y ANGOSTURA

Departamento: CAPITAL

Padrón: 01-3-574

Inscripción en el R.G.P.I.: NO REGISTRA - AFECTA DUPLICADO

N° 47 DPTO. ROBLES HOY CAPITAL, a nombre de ANTONIO HERRERA,

JOSE PIO LUNA, RUDECINDO CORONEL, LORENZO JUGO,

VICENTA CORONEL DE AVILA, MARIA CORONEL DE SANCHEZ.

Superficie afectada: 3 HA. 69 AS. 54,69 CAS.

Establecido como punto de arranque el vértice Noreste.

Santiago del Estero, dede 2019.

MARIO RICARDO ALVARADO -
Ingeniero Civil

e. 27 nov. - v. 27 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-D.G.C.- de 2017 de fecha 08/11/2019, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 150019-7, se tramita la registración del

Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.
 Poseedor: Guerra, Ramón del Carmen.
 Inmueble: Parcela 1 y 8 de la Mza. 13.
 Ubicación: Calle Pública S/N° - Villa Rivadavia.
 Departamento: Choya
 Antecedentes Catastrales:
 Inscripción en el R.G.P.I.: Sin Inscripción en el R.G.P.I. Artículo N°236 y Ley N° 2534 del Código Civil y Comercial.
 Titular: Gobierno de la Provincia
 Padrón: 8-0-5740 Parcela 1 y 8-2-10172 Parcela 8
 Antecedente Gráfico: Plano de Loteo N°908 Leg. 08 del Dpto. Choya del Archivo de la D.G.C.
 Superficie Afectada: 2500,00 m2.
 Estableciendo como punto de arranque N.O.
 Santiago del Estero, 15/11/2019
 MARIO RICARDO ALVARADO - Ingeniero Civil
 e. 27 nov. - v. 27 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-D.G.C.- de 2017 de fecha 08/11/2019, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 124719-6, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.
 Poseedor: Santillán, Gregoria.
 Inmueble: Fracción de terreno pte. del lote 228 Mza. 29 y pte. de los lotes 232 - 227 y 231 de la Mza. 29.
 Ubicación: Rivadavia N° 785 - B° Santa Rosa - Tintina.
 Departamento: Moreno.
 Antecedentes Catastrales:
 Inscripción en el R.G.P.I.: N° 62, F° 46, Año 1955 (28/10/1955) - Lote 228
 MFR N° 16-1493 (18/05/1983) - Lote 232.
 N° 50, F° 30 vto. Año 1943 (26/06/2943) - Titular Gral. 227 y 231.
 Titular: Esper José, Paz Rene Nicasio, Santillán Juliana A.

Padrón: 16-2-000816 Lote 228
 16-2-000578 Lote 227
 16-2-001758 Lote 232
 16-2-1079 Lote 231
 Superficie Afectada: 1534,50 m2.
 Estableciendo como punto de arranque N.E.
 Santiago del Estero, 15/11/2019
 MARIO RICARDO ALVARADO - Ingeniero Civil
 e. 27 nov. - v. 27 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-D.G.C.- de 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesado, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 5278-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
 Poseedor: AGUIRRE, VANESSA MAGALI.
 Inmueble: FRACCION PARTE DE ESTANCIA LOS DECIMAS
 Ubicación: ANTONIA BRANDAN DE MEDINA N° 280 - B° 25 DE MAYO - LAS TERMAS DE RIO HONDO. Dpto. RIO HONDO.
 Antecedentes Catastrales: DUPLICADO N° 43
 Inscripción en el R.G.P.I.: SIN INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.
 Titular: Mateo de Los Decima y otros.
 Padrón: 20-02-00025
 Sup. Afectada: 333,57 m2.
 Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.
 Santiago del Estero, 15 de Noviembre de 2019.
 LUCAS N. ZERDAN - Ingeniero Agrimensor
 e. 27 nov. - v. 27 nov.

CONSEJO PROVINCIAL DE

VIALIDAD

Santiago del Estero

COMUNICADO

PRORROGA DE LICITACION

El Consejo Provincial de Vialidad informa que por razones Administrativas se ha PRORROGADO

hasta NUEVO AVISO, el ACTO DE APERTURA Y VENTA DE PLIEGOS de la Licitación Pública y Escrita N°47/2.019, Autorizada por Decreto N°DECTO-2019-2275-E-GDESDE-SGG, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LA LOCALIDAD DE LA HIGUERA HASTA LA ESCUELA DANTE ALIGHIERI (CHAÑAR PUGIO) - DPTO. SILIPICA".
 Santiago del Estero, 26 de Noviembre de 2019
 Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente
 e. 27 nov. - v. 28 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE

ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

N°189/2019

Expediente N° 3788/27/2019

OBJETO: Obra "DEMOLICION, AMPLIACION Y REFACCIONES GENERALES ESCUELA N°779"
UBICACION: LOC. ANTILO DPTO. CAPITAL.
AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-2283-E-GDESDE-SGG de fecha 13/11/19.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.471.885,61 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS).
FECHA DE APERTURA: 17 de Diciembre de 2019 - Horas 11:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos -Entre Ríos N° 55-1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de

Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.500,00
(Pesos: cuatro mil quinientos c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 27 nov. - v. 28 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA
N° 190/2019**

Expediente N° 3627/27/2019

OBJETO: Obra "REFACCION GENERAL EN LA ESCUELA N° 925" UBICACION: LOC. BARRANCAS COLORADAS DPTO. SAN MARTIN. **AUTORIZADA POR:** Decreto N°DECTO-2019-2360-E-GDESDE-SGG de fecha 20/11/19.,

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.211.641,68 (PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 12 de Diciembre de 2019 - Horas 11:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 19.300,00
(Pesos: diecinueve mil trescientos c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 27 nov. - v. 28 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA
N°188/2019**

Expediente N° 1306/27/2019

OBJETO: Obra "REFACCION, CONSTRUCCION DE UNA SALA, COCINA, SANITARIO DOCENTE Y PATIO DE FORMACION DEL JARDIN N° 216/144"

UBICACION: LOC. PUESTITO NORTE DPTO. CAPITAL.

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-2274-E-GDESDE-SGG de fecha 13/11/19.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.608.090,58 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 09 de Diciembre de 2019 - Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.700,00

(Pesos: cinco mil setecientos c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral de Arquitectura
e. 27 nov. - v. 28 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA
N° 191/2019**

Expediente N° 3781/27/2019

OBJETO: Obra "DEMOLICION, CONSTRUCCION DE ESCUELA DE MANUALIDADES Y TEJIDOS N°1 -SOR MARIA ANTONIA DE LA PAZ Y FIGUEROA".

UBICACION: CALLE MITRE N°239 DPTO. CAPITAL.

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-2376-E-GDESDE-SGG de fecha 21/11/19.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$90.218.087,18 (PESOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 10 de Diciembre de 2019 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 90.300,00
(Pesos: noventa mil trescientos c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos.
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura e. 27 nov. - v. 28 nov.

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
 SECRETARIA DE ECONOMIA:
 DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
 SEGUNDO LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 172/19
 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 1506 "P" DE FECHA 18-10-2019
 EXPEDIENTE N° 716-4-2019**

O B R A : "SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL DESAGÜE SOBRE AV. LEOPOLDO LUGONES".
UBICACION: Desde Av. Pedro León Gallo (B° San Martín) hasta calle Ing A. Medicci (B° Campo Contreras), Ciudad Capital.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.213.288,51. (Pesos: Dos Millones Doscientos Trece Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 51/100.)

PLAZO DE MANTENIMIENTO: (12) Doce meses.

DESTINO: Desagüe sobre Av. Lugones.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.300,00.- (Pesos: Dos Mil Trescientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 13/12/2.019

Hora: 09:30

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Subsecretaría de Planeamiento y desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, Tel 0385-4229800, por escrito y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del Sobre.

Santiago del Estero, 26 de Noviembre de 2.019

C. P- MARIA FERNANDA

HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 3873 - e. 27 nov. - v. 29 nov. - p. 120 - \$ 90.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
 SECRETARIA DE ECONOMIA:
 DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
 SEGUNDO LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 173/19
 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 1639 "P" DE FECHA 11-11-2019
 EXPEDIENTE N° 718-4-2019**

OBJETO: "MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE LAS PLAZAS DEL BARRIO SIGLO XX (2 MANZANAS) SECTOR OESTE"

UBICACION: Calles Ing. Contreras, Ernesto Che Guevara, Bernardo Houssay y Dr. Rene Favalaro, de la Ciudad Capital.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.789.683,56. (Pesos: Dos Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 56/100.)

PLAZO DE MANTENIMIENTO: (12) Doce Meses.

DESTINO: "MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE LAS PLAZAS DEL BARRIO SIGLO XX (2 MANZANAS) SECTOR OESTE"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.800,00.- (Pesos: Dos Mil Ochocientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 16/12/2.019

Hora: 9:30

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, Tel.0385-4229800, por escrito y hasta 3

(tres) días antes de la fecha de Apertura del sobre.

Santiago del Estero, 26 de Noviembre de 2.019

C. P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 3874 - e. 27 nov. - v. 29 nov. - p. 125 - \$ 90.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
 Licitación Pública y Escrita N°50/2.019**

(Autorizada por Decreto N°DECTO-2019-2371-E-GDESDE -SGG)

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES BELTRAN - VILLA HIPOLITA DE PROG. 0,00 A 12.000,00"

Ubicación: DPTO. ROBLES

Presupuesto Oficial: \$ 22.463.400,00 (Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos)

Fecha de Apertura: 12 de Diciembre de 2.019 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 210 (Doscientos Diez) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 22.463,00 (Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres)

Venta de Pliegos: Hasta el 03 de Diciembre de 2.019.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual; 03 de Diciembre de 2.019.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 26 de Noviembre de 2019-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e. 27 nov. - v. 28 nov.